



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2022-MDLM

La Molina, 16 SEP. 2022

## LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 209-2022-MDLM-GAF, de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la evaluación de la propuesta de designación del cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Entidad, efectuada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2060-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 16 de setiembre del 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2022-MDLM, de fecha 16 de setiembre del 2022, se resolvió dar por concluida la designación temporal efectuada al Arquitecto GIANCARLO VELARDE ARELLANO en el Despacho de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO en adición a sus funciones como Subgerente de Obras Privadas.

///...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2022-MDLM

Que, estando vacante a la fecha el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de La Molina;

Que, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

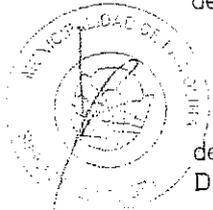
Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1480-2022-MDLM-GM, de fecha 16 de setiembre del 2022, la misma que ha sido evaluada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2060-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 16 de setiembre del 2022, y que concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle:



UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA A EVALUAR PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO al Arquitecto LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DIANA LOURDES PALACIOS MOSQUERA

Gerente Municipal (DT)